

**Instituto de Estudios Filosóficos “Santo Tomás de Aquino”**

**SEMINARIO DE METAFÍSICA**

**Ciclo 2022**

**APERTURA DEL SEMINARIO – NOCION DE METAFISICA.**

**Reunión jueves 9 de junio**

**Clase N° 11**

**EL LIBRE ARBITRIO EN SAN AGUSTÍN. LA OBLIGACIÓN. EL ACTO DE  
IMPERIO**

**Asistentes:**

1. Félix Adolfo Lamas, FAL (director)
2. Lucila Adriana Bossini, LAB
3. Soledad Lamas, SL (secretaria de acta)
4. Daniel G. Alioto, DGA
5. Juan Manuel Paniagua, JMP
6. José Richards, JR
7. Patricio Hughes, PH
8. Javier Horacio Barbieri, JHB
9. Juan Thorne, JT
10. Cristian Davis, CD
11. Daniel Herrera DH
12. Belén Masci BM
13. Marco Scaglione MS
14. Carlos Barbé CB
15. Thales Correa Braga Lobo TCBL
16. Sergio Tapia ST
17. Ignacio Gallo IG
18. Bruno Benedetti BB
19. Ivan Salas IS
20. Julian Ritzel Farret JRF

21. Juan Pablo Barros JPB
22. Eduardo Olazábal EO
23. P. Luiz Camargo PLC
24. Santiago Aguirre Berrotarán SAB
25. Guillermo García GG
26. Leandro Morfú LM
27. Carlos Arnossi CA
28. Julio Lalanne JL
29. Gracia Clérico GC
30. Juan Fos JF
31. Tomaz de Aquino TA

La clase tiene dos partes:

- I. Exposición sobre la ficha que confeccionó sobre el Libero Arbitrio de San Agustín (Belén Masci).
- II. La obligación. El acto de imperio.

- I. Exposición sobre la ficha que confeccionó sobre el Libero Arbitrio de San Agustín (Belén Masci)

Aclaración: Una ficha es transmitir lo que dice esta obra para que nos enteremos. Sirve para informarnos de fuentes y de bibliografía.

Exposición de Belén Masci:

La doctrina del *libre albedrío* es un tema típicamente cristiano que fue recogido y analizado orgánicamente por San Agustín. Pues, tiempo antes, había sido tratado por Plotino, quien accede al tema por su conocimiento cristiano, pero éste no había

comprendido su verdad reduciendo el libre albedrío a la voluntad recta<sup>1</sup>. Asimismo, Metodius escribió acerca del libre albedrío en una obra que tuvo por objetivo defender que Dios no es causa del mal, pero no se trataba exactamente una exposición teórica del mismo.

Por ello, se puede sostener que quizá ha sido el padre de la Iglesia Católica quien lo inaugura en la filosofía occidental con su obra *De Libero Arbitrio*, obra que escribiera en su juventud. En ella Agustín intenta dar luz acerca del origen del pecado y su relación con el hombre y Dios, nuestro Padre.

La doctrina agustiniana viene a alumbrar el entendimiento de la libertad de la que es titular toda la naturaleza humana. De esta doctrina se nutriría, posteriormente, el Aquinate al tratar el libre albedrío en la cuestión 83 de la *prima pars* de su Suma de Teología.

#### TESIS FUNDAMENTALES QUE SURGEN DE ESTA OBRA:

##### I. DIOS ES CREADOR DE TODO CUANTO EXISTE.

La existencia de Dios es una realidad verdadera y suma que no solamente tenemos como indubitable por la fe, sino que también la vemos por la razón como verdad cierta. La comprensión de ello viene de la sabiduría (San Agustín, *De libero Arbitrio*, L. 2, c. 15).

Dios es el creador de todos los bienes y gobernador justísimo de todo cuanto creó. Para crear no necesitó de cosa alguna, de donde se sigue que creó todas las cosas de la nada, más no de sí mismo, puesto que de sí mismo engendró sólo al que es igual a Él, y a quien nosotros decimos Hijo único de Dios. Con su sabiduría suprema hizo de la nada todas las cosas que han sido hechas. Por ello, de Él procede todo cuanto existe –incluso las almas

---

<sup>1</sup>Cfr. Plotino, *Enneadi*, Bompiani Il Pensiero Occidentale, RCS Libri S.p. A, Milano, 2004 (Introducc. Traducc. Notas y bibliografía Giuseppe Faggini) “Noi, riconducendo il libero arbitrio a principio più nobile, cioè all'attività dell'intelligenza, riconosceremo come veramente libere soltanto quelle azioni che rientrano in quelle premesse e riconosceremo come non involontari anche gli impulsi che si destano per opera del pensiero; e diremo infine che la libertà è presente anche negli dei che vivono in questo modo, cioè secondo l'intelligenza e secondo impulsi che vengono dalla Intelligenza.” (p.1297)

de las que procede el pecado- pero, sin embargo, él no es autor del pecado (San Agustín, De libero Arbitrio, L. 1, c. 2).

## II. DIOS DIO AL HOMBRE, A DIFERENCIA DE LOS ANIMALES, LA RAZÓN.

Los hombres, al igual que los animales, tenemos un cuerpo y un alma que lo anima, causa de su desarrollo vegetal y sensible; pero Dios nos dio, además, un tercer elemento cabeza u ojo de nuestra alma que es la *razón*. La razón aventaja a todo lo demás que hay en el hombre y si hay algo más grande que ella es solamente Dios (San Agustín, De libero Arbitrio, L.2, c. 6). De la razón proviene la voluntad. Así, entre todos los bienes que provienen de Dios, se encuentra la *voluntad libre* que Éste ha dado al hombre (San Agustín, De libero Arbitrio, L.2, c. 13).

La voluntad es un bien *intermedio*, que Dios nos ha dado, conjuntamente con los *bienes mínimos* y los *grandes bienes*. Mientras que las virtudes por las cuales se vive rectamente pertenecen a la categoría de los *grandes bienes*; las diversas especies de cuerpos, sin los cuales se puede vivir rectamente, son los *bienes mínimos*; las potencias del alma, sin las cuales no se puede vivir rectamente, son los *bienes intermedios*. De las virtudes nadie usa mal porque su función propia es precisamente el hacer el buen uso. Sin embargo, de los demás bienes, es decir, de los *intermedios* y de los *inferiores*, cualquiera puede no sólo usar bien, sino también abusar (San Agustín, De libero Arbitrio, L.2, c. 19).

## III. DIOS NO ES AUTOR DEL PECADO.

Aunque el libre albedrío pueda no sólo usarse bien sino también mal, mantiene su naturaleza de bien. Pues así como entre los bienes del cuerpo encontramos algunos de los que puede abusar el hombre y no por eso decimos que no debían habérsenos dado y reconocemos igualmente que son bienes -por ejemplo, carece de un bien muy grande el cuerpo al que le faltan las manos y, sin embargo, usa muy mal de las manos el que con ellas ejecuta acciones crueles o torpes-, del mismo modo la *voluntad libre*, sin la cual nadie puede vivir rectamente, es un bien dado por Dios y su abuso debe ser reprobado (San Agustín, De libero Arbitrio, L.2, c. 13).

El libre albedrío era necesario para que el hombre pudiera obrar y vivir rectamente. Sin él no podría el hombre vivir en la virtud. Sin embargo, aunque Dios lo dio para que obre según la razón, el hombre -voluntaria y libremente- peca y Dios entonces lo castiga porque lo uso a la inversa de su fin (San Agustín, De libero Arbitrio, L.2, c. 1).

Por ello, queda descartada la tesis según la cual Dios, al darnos el libre albedrío -origen y causa de obrar mal-, es el verdadero autor de nuestros pecados (San Agustín, De libero Arbitrio, L.1, c. 1). Queda claro que la causa del pecado es la *libre voluntad que mal utilizó la razón*, bien supremo dado por Dios, para un fin contrario al natural.

#### IV. EL HOMBRE ES EL ÚNICO AUTOR DEL PECADO.

El movimiento del alma cuando se aparta del bien común e inmutable y se da a los bienes propios, o a los ajenos o a los ínfimos, es voluntario y por eso culpable. Es voluntad del hombre cuando se mueve a procurar el goce desordenado de alguna cosa. Así, si el movimiento por el que la voluntad se dirige a una u a otra parte no fuese voluntario y no estuviese en nuestro poder, no sería el hombre ni digno de alabanza ni de vituperio cuando su voluntad está dirigida a los bienes superiores o inferiores (San Agustín, De libero Arbitrio, L. 3, c. 1).

Si el hombre no quiere apartarse de la *ley eterna*<sup>2</sup> ello no se dará. Esto se constituye en la mayor seguridad para el hombre porque no le sucede nada que no quiere que le suceda. Cuando el hombre cae en el pecado lo hace voluntariamente del cual sólo podrá levantarse con fe firme a la mano derecha que Dios nos tiende desde el cielo (San Agustín, De libero Arbitrio, L.2, c.20).

---

<sup>2</sup>Cfr. “Existe una verdad inmutable común a todos los hombres —únicos seres racionales e inteligentes- que contiene en sí todas las cosas que son inmutablemente verdaderas (San Agustín, De libero Arbitrio, L.2, c. 12); “ésta es la *ley eterna*, aquella en virtud de la cual es justo que todas las cosas estén perfectísimamente ordenadas. Es la razón suprema de todo, a la cual se debe obedecer siempre y que castiga a los malos con una vida infeliz y miserable y premia a los buenos con una vida bienaventurada. En virtud de ella se da la *ley temporal*, que es justa y legítima en cuanto este fundada en ella” (San Agustín, De libero Arbitrio, L. 1, c. 6).

## V. CUANDO LA VOLUNTAD SE UNE AL BIEN INCONMUTABLE EL HOMBRE ES BIENAVENTURADO; CUANDO LA VOLUNTAD SE APARTA DEL BIEN INCONMUTABLE, PECA, ES CASTIGADO CON LA MISERIA.

Así, cuando la voluntad del hombre se une al bien inconmutable y común a todos posee el hombre la vida bienaventurada, es decir, posee *sabiduría*. La voluntad se mueve hacia lo que ama, por lo tanto, la voluntad se mueve hacia la verdad mediante la razón y quien goza de la verdad tiene una vida dichosa. En la verdad se conoce y posee el bien sumo, la sabiduría. Aquel que la posea es bienaventurado (San Agustín, De libero Arbitrio, L.2, c. 13). Pues aquella voluntad consigue los principales y más grandes bienes del hombre (San Agustín, De libero Arbitrio, L.2, c. 19).

Por el contrario, cuando la voluntad se aparta del bien inconmutable y común y se convierte hacia sí mismo o a un bien exterior o inferior, *peca*. El mal consiste en su aversión del bien inconmutable y en su conversión a los bienes mudables; pretende la consecución de riquezas, honores, placeres, a la hermosura del cuerpo. Esta aversión y conversión es voluntaria y le sigue la justa pena de la miseria (San Agustín, De libero Arbitrio, L.2, c. 19). En esos casos, la mente se hace cómplice de las pasiones desordenadas y es justamente castigada por Dios (San Agustín, De libero Arbitrio, L. 1, c. 11) porque el hombre es insensato (San Agustín, De libero Arbitrio, L. 1, c. 9).

En este sentido, si tenemos buena voluntad –vivimos justa y honestamente- tenemos una vida dichosa y de lo contrario, tenemos la pena de una vida miserable (San Agustín, De libero Arbitrio, L.1, c.13). Por eso, aquellos a quienes el amor de las cosas eternas hace felices, viven según los dictados de la ley eterna, mientras que los infelices viven sometidos al yugo de la ley temporal (San Agustín, De libero Arbitrio, L.1, c.15).

Siendo Dios bueno es claro que no puede hacer el mal, pero como es justo así como premia a los buenos, castiga a los malos. Por ello de ningún modo es Dios autor del género de mal que consiste cuando decimos que “alguien ha obrado mal”, pero sí es autor del mal consistente en la afirmación que “alguien ha sufrido algún mal” –frente al pecado Dios castiga a los malos con la pena de la miseria-. El autor del primer género del mal es el hombre por su voluntad libre (San Agustín, De libero Arbitrio, L. 1, c. 1).

El hombre nace en un estado medio que no es de insipiente ni de sabiduría pero con la facultad de adquirirlas mediante la voluntad. (San Agustín, De libero Arbitrio, L.3, 25). Si el alma ignora lo que ha de hacer, es que aún no ha recibido este conocimiento; pero

lo recibirá si usa bien el poder de inquirir piadosa y diligentemente, si quisiere (San Agustín, De libero Arbitrio, L. 3, c. 22). Si pues el hombre ha sido creado en un estado tal que, aun no siendo sabio, era, no obstante capaz de recibir un mandato que debiera cumplir, no resulta injusto que sufra una pena aquel que incumple un precepto porque el hombre recibió la facultad mediante cuyo buen uso hubiera podido llegar a adquirir la sabiduría. La razón hace al hombre capaz de preceptos y con su voluntad de observancia se hace sabio. En el momento en que el hombre comienza comprender el precepto en ese mismo momento comienza a poder pecar (San Agustín, De libero Arbitrio, L.3, c. 24)

## VI. DIOS PREVÉ EL PECADO EN EL HOMBRE.

Dios conoce, de antemano, todos los futuros. Los prevé pero no por ello el pecado es de su autoría, ni una necesidad. Es decir, la presciencia de Dios no quita libertad al pecador. Pues aunque Dios conozca de antemano todos los actos de nuestra voluntad no se sigue que el hombre quiera alguna cosa sin voluntad de quererla. Nuestra voluntad no sería nuestra si no estuviera en nuestro poder y como está en nuestro poder, por eso es libre (San Agustín, De libero Arbitrio, L.3, c. 3). En este sentido, si alguien prevé que otro va a pecar, no por eso estaría obligando a ese a pecar. Por ello no se opone el que por presciencia conozca lo que otro ha de hacer por su propia voluntad y el hecho de obrar él libremente. En igual sentido, Dios, sin obligar a nadie a pecar, prevé quiénes han de pecar por su propia voluntad (San Agustín, De libero Arbitrio, L.3, c. 4).

De ello sigue que Dios puede castigar a los pecados porque no es él el autor del mal futuro que prevé (San Agustín, De libero Arbitrio, L. 3, c. 4).

## VII. LA GRACIA REFUERZA EL LIBRE ALBEDRÍO EN ORDEN A LA LEY INMUTABLE.

El estado en que Dios creó al hombre era muy superior a su estado actual. Antes del pecado, el hombre llevaba una vida cuya esencia misma era su amor pacífico a Dios, sin estar sujeto a ningún mal, ni dolor, ni tristeza, por lo tanto fue incorruptible e inmortal. Por ello, el primer pecado se trató de la transgresión de un orden fácil de respetar. Dios había prohibido al hombre comer de un determinado fruto, imponiéndole así la obediencia, virtud de toda criatura razonable. Evidentemente, este precepto había sido

dado sólo con miras a asegurar la obediencia misma, porque nada era más fácil que prescindir de los frutos en un lugar de bienaventuranza donde todo el alimento era abundante. Por ello, el origen del mal se encuentra sólo en la voluntad del hombre y especialmente en su soberbia. La culpa original fue un efecto del libre albedrío del hombre y, por lo tanto, debe imputarse principalmente a su voluntad. Dios no ha hecho sino el bien, el movimiento que separó al hombre de su fin vino sólo del hombre mismo. La naturaleza humana podía caer, de lo contrario no habría habido culpa, pero no necesariamente tenía que caer.

En este sentido, se puede decir que por la mala voluntad del primer hombre, la naturaleza humana fue afectada. Por ello, producto del pecado original del hombre, su libre albedrío quedó afectado con una inclinación a los bienes exteriores mudables que se apartan de la verdad.

Sin embargo, no se creería que la primera naturaleza, querida por Dios, fue completamente destruida por culpa de Adán, simplemente fue afectada. Por ello, al hombre le queda, además de la vida animal y el poder de multiplicarse en su posteridad, un pensamiento que, aunque oscurecido, sigue siendo capaz de conocer lo verdadero y amar el bien, permitiendo al hombre todo buen uso del libre albedrío. Es decir, aunque el libre albedrío tiene una inclinación negativa producto del pecado original puede también, con la mano que extiende siempre Dios, ordenarse a la verdad.

Sucede que las virtudes que subsisten en el hombre sólo pueden recuperar su primitivo valor sobrenatural si Dios se lo devuelve con una ayuda especial: *la gracia*<sup>3</sup>.

La adquisición de la gracia es, pues, para el hombre una condición necesaria de la salvación. Algunos creen que la adquieren por medio de sus buenas obras, pero esto está invirtiendo indebidamente los términos del problema<sup>4</sup>. La gracia dejaría de ser gracia si fuera posible merecerla. Ahora bien, el principio de la gracia es la fe. Nadie ha recibido la gracia por las buenas obras que ha hecho, sino que no puede hacer buenas obras a menos que con fe haya recibido la gracia.

---

<sup>3</sup>En la concepción de San Agustín la gracia es un don gratuito que procede de Cristo, necesario para cumplir con los mandamientos del Señor y que por ello necesitamos para salvarnos.

<sup>4</sup>Sostener que el hombre se gana la gracia por sus méritos es una herejía (herejía pelagiana). Para los calvinistas el hombre se condena o salva por predestinación divina, prescindiendo de libertad.



Así, cuando el libre albedrío es reforzado por la gracia la voluntad se ordena a la ley eterna e inmutable<sup>5</sup>.

#### VIII. EL UNIVERSO SIEMPRE ES PERFECTO CON TODAS SUS CRIATURAS, CON LAS ALMAS PECADORAS A LAS QUE LE SIGUE LA MISERIA Y CON LAS ALMAS BUENAS A LAS QUE LE SIGUE LA DICHA.

Las almas que son desgraciadas, porque voluntaria y libremente quisieron ser pecadoras, contribuyen a la perfección del universo –conjuntamente con las almas que están siempre ordenadas a la ley eterna- porque cuanto más variadas son las diferencias más claramente ves la realidad de todas. La desgracia, como pena por el pecado, contribuye a la perfección del universo. Pues hubiera faltado algo a esta perfección en el caso de que todos fuéramos bienaventurados para siempre.

Son necesarios a la perfección del universo las almas en cuanto son almas, las cuales si quieren pecar, pecan y si pecan se hacen desgraciadas. Si, absueltas de sus pecados, persevera en ellas la desgracia, o a ellas sobreviniera aun antes de pecar, entonces se diría con razón que hay desorden en el conjunto y en el gobierno del mundo. Mas, si los pecados se cometen y no se sancionan con la desgracia, en este caso es cuando la iniquidad perturbaría el orden. Cuando a los que no pecan se les premia con la bienaventuranza, entonces es perfecto el orden universal. Y porque no faltan almas pecadoras, a cuyo pecado sigue la miseria, ni almas a cuyas buenas obras sigue la dicha, por eso es siempre perfecto el universo con todas sus criaturas (San Agustín, *De libero Arbitrio*, L. 3, c. 9).

#### IX. CONCLUSIÓN

Dios nos dio, entre otros bienes, el libre albedrío para usar bien de él, pues de otra manera no podría el hombre vivir en la virtud. Por ello, Dios no es autor del pecado. Su autor es el mismo hombre que incontables veces abusa del bien dado y lo utiliza para un fin contrario al natural.

---

<sup>5</sup> Cfr. Gilson, Etienne, *Introduction A L Etude De Saint Augustin*, Librairie Philosophique J. Vrin, Paris, 1969, p.191-201; Cfr. San Agustín, “Del Libre Albedrío”, L. 3, c.9, 11 y ccs.

Así, por nuestra propia elección, la voluntad libre puede estar ordenada a los dictados de la ley inmutable o bien desordenarse a las pasiones, en el primer caso el hombre se ordena a la sabiduría y en el segundo es necio. En el curso de nuestra vida humana ordinaria nada fuera de la voluntad la determina definitivamente, es decir, cualquiera que sea el tipo de voluntad que tengamos -buena o mala- debemos "querer" conforme a ella<sup>6</sup>.

Si bien producto del pecado original el libre albedrío del hombre se encuentra inclinado a desordenarse y por ello realiza elecciones equivocadas, las acciones virtuosas son posibles cuando la voluntad del hombre se encuentra reparada y apoyada por Dios, pues la gracia fortalece la libertad para amar lo connatural al bien. Es decir, que si la gracia actúa sobre el libre albedrío, lo refuerza al bien. Dios da gracia a todos los hombres, pero depende del hombre con su libertad tomar la mano que Dios nos extiende desde el cielo.

Por ello, cuando el hombre elige desordenarse a los bienes mudables se produce el pecado y en consecuencia, al ser culpable, tiene la pena de una vida miserable. Por el contrario, el hombre con buena voluntad es bienaventurado.

En consecuencia, aunque todos los hombres desean ser dichosos no todos lo son. Ello porque no todos quieren vivir rectamente y sólo a esta voluntad de vivir según la razón reforzada por la gracia y no a otra es a la que se debe la vida bienaventurada (San Agustín, De libero Arbitrio, L.).

*Fin exposición BM.*

.....

FAL. Hay que tener en cuenta que es una obra de juventud. Todavía no estaba maduro el pensamiento de Agustín. Pero hay ya tesis fundamentales.

---

<sup>6</sup> Cfr. John M. Rist, *Agostino Il battesimo del pensiero antico*, Vita E 'Pensiero, Milano, 1997, p. 237- 239

El lenguaje que usa es próximo al platonismo. Él habla de la Sabiduría. La Sabiduría no es sólo un modo de saber o un modo de conocer sino que es algo semejante a lo que Platón llamaba frónesis en La República.

⇒ *Pregunta: llama la atención que dice que “la gracia es para todos”.*

FAL: La gracia es para todos pero no todos la aceptan. Es lo que se llama la vocación salvífica universal. Eso es dogma de Fe.

Quizá la última expresión: “aunque todos los hombres desean ser dichosos no todos lo son. Ello porque no todos quieren vivir rectamente y sólo a esta voluntad de vivir según la razón reforzada por la gracia y no a otra es a la que se debe la vida bienaventurada”. Ojo. No es sola la razón sino la razón y la gracia. Estamos hablando de la vida bienaventurada que supone la elevación al orden sobrenatural. El hombre por su propia buena voluntad no puede alcanzar la bienaventuranza sino que la bienaventuranza es fruto de la gracia que eleva y perfecciona la inteligencia y la voluntad.

⇒ *Pregunta: ¿hay gracia -o hubo gracia- previo a la Revelación?*

Siempre hubo la oferta de la gracia. El hombre fue creado elevado al orden sobrenatural.

Seguramente la gracia iluminó a Aristóteles sino no hubiera podido. Eso es lo que pensaban muchos Padres de la Iglesia.

---

Segundo tema del día:

Vamos a comenzar un tema que ya anunciamos. Hablamos antes de la libertad en su dimensión antropológica como una propiedad de la voluntad. Y también mostramos que

no puede haber libertad sino dentro de un marco de necesidad. Si no hubiera algo necesario, carecería de sentido el concepto de contingencia.

Porque si no hubiese nada necesario, diría que no podría haber nada. Pero la contingencia se destaca dentro de un orden necesario. Por lo menos hay algo que es siempre necesario que es el ser. Si no hay nada, es imposible que haya contingencia. La contingencia resulta de la creación libre de Dios. Lo cual presupone la necesaria existencia de Dios.

Vamos a enfocarnos en lo que hemos denominado el problema de la libertad normativa o libertad deóntica. Y vamos a decir lo mismo. La libertad normativa sólo tiene sentido en un marco necesario. Y a lo necesario aquí lo llamamos obligatorio.

Cuáles van a ser los conceptos claves, las ideas rectoras, sobre los que vamos a trabajar.

Vamos a trabajar sobre el concepto de libertad pero no ya como una potencia del alma sino como una habilitación para obrar en un contexto obligatorio. Vamos a hablar de obligación, de deber (deber y obligación son, para mi uso, sinónimos), de orden, de norma o regla. Todo esto que hoy suele llamarse el orden axio-normativo o el orden del deber ser que no es algo ajeno al orden del ser sino que por el contrario es emanación del orden del ser y, diría, condición para la realización de la perfección del ser que es la entelequia. Esta es la presentación del tema.

Vamos a ver un poco las palabras.

¿Cómo se dice estar obligado o deber en griego? Hay dos verbos. Dos verbos que, en el nominativo del indicativo, primera persona, son iguales, deo. También es igual la voz media, deomai. Pero que tienen una significación distinta. Se los conoce como deo 1 y deo 2 en el diccionario.

Deo 1 es un verbo que significa estar atado, estar ligado. Está indicando un límite al poder de movimiento, de desarrollo, etc. En este sentido, es semejante al verbo latino obligar. Obligar también quiere decir ligar, atar. Obligar es atar en función de algo. Es bastante parecido.

El segundo verbo, deo 2, quiere decir estar necesitado, tener una necesidad.

Son dos ideas distintas, dos verbos distintos. Pero estas dos ideas de alguna manera son complementarias. Por lo menos lo han sido en la significación que han tenido para nosotros. Porque la obligación, para nosotros, tiene este doble sentido de atadura, por una parte, y así se usa, por ejemplo, en el Nuevo Testamento, en la Biblia. Estar atado es estar bajo norma. Y por otra parte, estar necesitado. Es decir, la obligación aparece como una forma de necesidad; lo obligatorio es, de algún modo, necesario.

Estas dos ideas, que corresponden a dos verbos griegos, son complementarias. Y esto afecta al concepto mismo de lo debido. Lo debido, lo obligatorio, la obligación, es deontos, de ahí viene deóntico, deber ser, lo que debe ser.

Estas ideas nos están, de alguna manera, sugiriendo, que tenemos que examinar el tema de la obligación como necesidad para poder entender el tema de la libertad en este campo, como una forma de contingencia. En el orden metafísico, psicológico y de la voluntad, la libertad aparece como una forma de contingencia. Contingente es lo que puede ser o no ser. O puede ser de un modo o de otro. Y así aparece la libertad en sus dos grandes formas, libertad de ejercicio y libertad de especificación. La libertad supone una voluntad que necesariamente apunta al bien, y que necesariamente apunta al fin último del hombre que es la felicidad, la entelequia, etc. Si no hubiera esa atadura al bien y al fin último, no tendría sentido la libertad, no tendría sentido como, por ejemplo, dominio sobre el querer de todos los bienes. No tendría sentido si no hubiera una tendencia universal al bien.

Ahora nos preguntamos. Esto de lo que estamos hablando ahora, la obligación, el deber ser, estas libertades que podemos llamar normativas porque se dan en el marco de normas, esto, ¿en qué se distingue? ¿qué es lo propio, de lo que algunos llaman orden axio normativo? Esto es lo que tenemos que averiguar, a esto estoy apuntando. Y dentro de esto estoy apuntando al concepto de orden y al imperio, es decir, al mando. Y por lo tanto, a la obediencia. Es decir, a la relación de mando y obediencia.

Ninguna de estas cosas se puede explicar sin las otras. Esto es absolutamente cierto. No podemos hablar de libertad normativa si no hablamos de obligación. Y no podemos hablar de obligación si no hablamos de libertad normativa y de libertad psicológica. Y no podemos hablar de obligación sino hablamos de la génesis de la obligación que está en el imperio, en el imperio de aquel que impera, ya sea que se impere a sí mismo, ya sea que sea imperado por otro. Todas estas cosas están conectadas, recíprocamente implicadas. De tal manera que para empezar a tratar esto habría que tomar cualquier punta del ovillo.

Por ejemplo, podríamos comenzar con qué es la obligación o qué es el deber. Y de ahí vamos, de alguna manera, desenredando toda la madeja. Este es el objetivo. No me propongo hacerlo rápido o resumido, me propongo desarrollarlo con ustedes. Pero eso sí, todos los elementos tienen que ser desarrollados.

Vamos a ver, primero, qué cosa es una obligación. Qué cosa es estar obligado.

Lo primero que tenemos que entender es que el fenómeno de la obligación es el fenómeno de una cierta forma de necesidad. Pero una forma de necesidad específicamente distinta de la necesidad física, de la necesidad metafísica, de la necesidad psicológica, de la necesidad lógica. Una forma de necesidad distinta.

Llamamos obligación a un lazo, a una vinculación, de una conducta con un cierto modelo, con una cierta regla, con relación a un mandato, en función de ciertos fines. Puedo decir que es necesario cumplir la ley, es decir, debo cumplir la ley, estoy obligado a cumplir la ley. Esta necesidad es distinta a la necesidad psicológica o física.

Repasemos los modos de necesidad.

Necesario, en general, es aquello que no puede dejar de ser o aquello que no puede dejar de ser de tal modo o tal cosa. Eso es, en general, la idea de necesidad, de necesario pero es una palabra analógica, una palabra que tiene muchos significados. Por ejemplo, puedo decir que el agua es necesaria para la vida. Sin embargo, desde el punto de vista fáctico o físico, no siempre tengo agua. Entonces digo, el agua es necesaria para la vida pero, de

hecho, no hay una necesidad física de que todos los hombres tengan agua a su disposición y por eso mucha gente se muere de sed. Si digo, es necesario que el hombre

tenga peso, ahí la noción de necesidad parece clara. Es una necesidad física. Dado que el hombre tiene materia, una masa, toda masa tiene un peso. Ahí tenemos una necesidad física. Pero si digo que es necesario que el hombre coma, ahí no hay una necesidad física porque es posible que el hombre no coma, sólo que si no come se muere.

Entonces, es distinto el concepto de necesidad cuando digo el hombre necesariamente pesa, o el hombre necesariamente tiene metabolismo a decir el hombre necesita comer y beber. Porque lo primero es una necesidad inexorable que depende del orden natural y material mientras que lo segundo es una necesidad de fin y utilidad. Y que se expresa de este modo: si el hombre quiere vivir, tiene que comer y tiene que beber. Pero no es físicamente necesario que el hombre coma y que el hombre beba porque no es físicamente necesario que el hombre viva porque el hombre puede morir.

La necesidad física es la necesidad que deriva de la naturaleza material de las cosas y es inexorable. La necesidad lógica es la necesidad que vincula los conceptos y los enunciados según las reglas de las inferencias. Y hay en lógica inferencias necesarias e inferencias que no son necesarias, que son sólo probables.

Hay una necesidad de tipo metafísico cuando afirmamos, por ejemplo, cualquiera de los principios. El ser es, nada puede ser y no ser al mismo tiempo, etc. estamos expresando distintas formas de necesidad de realidad. O cuando decimos que el ser de Dios es necesario. El ser del mundo no es necesario, es contingente. Sólo es necesario si Dios lo quiere porque es la voluntad de Dios la que hace necesarias todas sus obras.

Tenemos entonces muchas clases de necesidad y algunas se implican con otras.

En el caso de la obligación tenemos una necesidad que curiosamente depende de una libertad que es previa y está supuesta. Porque quien no tiene libertad no puede estar obligado. Si alguien está impedido absolutamente o está forzado necesariamente, necesidad física, ahí no decimos que haya obligación. La obligación es una clase de necesidad que supone la libertad del sujeto obligado. Por eso las oposiciones que hacen algunos autores del pensamiento moderno como Rousseau, Hobbs, etc., se equivocan

porque están confundiendo los órdenes. Nada impide, al contrario, todo exige, que si hay obligación haya previamente libertad psicológica.

Entonces tenemos una tesis que aparece como postulado básico. La libertad deóntica o la libertad normativa -y la obligación, toda forma de obligación-, dependen de la previa libertad psicológica. No hay obligación, y tampoco puede haber libertad normativa, sin libertad psicológica. Este es un axioma.

(1:00:27)

⇒ *Pregunta: ¿Obligación también es un término análogo?*

Habría que ver porque a lo mejor podemos reducirlo a un género. La obligación es una necesidad de fin que vincula a un medio contingente y libre con un fin necesario. Es una libertad necesitada en función del fin. Una libertad atada en función del fin. Esto es la obligación. Si no hay libertad, no hay obligación. Si no hay un fin necesario, no hay obligación.

Por ejemplo, supongamos una necesidad de fin contingente. Quiero viajar a Madrid. Si quiero viajar a Madrid, tengo necesidad de contratar un vuelo. Necesito el avión para poder viajar a Madrid. Ahora, no es necesario que yo viaje a Madrid. Por lo tanto, esa necesidad de fin de comprar el pasaje y volar es una necesidad de fin contingente, es decir, hipotética. Supuesto que yo quiera viajar a Madrid, tengo que comprar un pasaje en avión, pero no estoy obligado a comprar un pasaje en avión salvo que estuviera obligado a viajar a Madrid, en cuyo caso sí se tornaría necesario que yo comprara un vuelo. Cuando el fin es necesario, la necesidad de fin es absoluta. En cambio, cuando el fin no es necesario sino que es contingente, la necesidad de fin es meramente hipotética.

Una obligación es una necesidad de fin categórica porque ata a una libertad y a la conducta libre como medio para un fin necesario. El fin es necesario y, por lo tanto, tengo que poner los medios para realizar ese fin necesario.



Este concepto de obligación o de necesidad de fin categórica de una libertad con relación a un fin necesario, se aplica a ámbitos distintos. Se aplica al campo moral, político, jurídico, e incluso se aplica al campo económico. Es decir se aplica a todos los campos en los que haya una finalidad necesaria. Todos los campos prácticos están ordenados a un fin que es el bien común, la perfección de la vida humana.

⇒ *Pregunta: ¿necesidad de fin hipotética es necesidad de fin condicional?*

Sí.

⇒ *Pregunta: ¿no es un contrasentido hablar de necesidad de fin hipotética?*

No. Es necesidad de fin en la hipótesis de que quieras realizar ese fin. El fin no es necesario. No estoy obligado a ir a comprar el pasaje en avión. Si quiero viajar a Madrid es necesario pero es necesario sólo porque quiero viajar a Madrid.

⇒ *Pregunta: la hipótesis contenida en una norma jurídica... estoy perdido con eso.*

Tú dices la hipótesis, llamando hipótesis o la definición de una conducta. El tipo o lo que se llama el presupuesto fáctico de la norma o hipótesis. Pero ahí no es hipotético el fin. Se denomina hipótesis al modelo de conducta, no al fin. La hipótesis es el presupuesto legal de la conducta, el tipo legal, pero no estamos hablando del fin. El fin de la ley siempre es el bien común o algo en que se presupone el bien común. Hay una cosa de ambigüedad de la palabra. Lo que denominas hipótesis es lo que se suele llamar el presupuesto fáctico de la norma o el modelo de conducta que genera una consecuencia jurídica o sanción pero es otra cosa. Es el tipo.

Pero estamos hablando del fin, si es necesario o no. Si el fin es necesario, lo que está ordenado al fin, es obligatorio. No decimos que es hipotético.

⇒ *Pregunta. En el caso de la norma jurídica, ¿se entiende que siempre el fin es necesario porque en última instancia el fin es el bien común?*

Exactamente. Pero puede haber fines que no son necesarios. No todo es necesario en el derecho porque hay fines que son contingentes. En el derecho privado, no todo es necesario. Hay fines que son contingentes. No estoy obligado a fundar una sociedad anónima o contratar. No todo es obligatorio. Sino haríamos un sistema jurídico totalitario.

⇒ *Pregunta. Tradicionalmente se dice “El efecto propio de la norma es obligar.*

El efecto propio de la norma obligatoria es obligar.

⇒ *Pregunta: ¿o sea puede haber normas que no sean obligatorias?*

Una norma por ejemplo autorizante tiene como efecto desligar de la obligación sino no sería necesaria la norma autorizante.

.....

Lo que quiero mostrar es que hay un fenómeno previo a la libertad deóntica que es la obligación. Un orden obligatorio. Si no hay un orden obligatorio, si no hay obligaciones, no tiene sentido hablar de libertad deóntica. Así como en el orden psicológico si no hay una voluntad cuya naturaleza es estar ordenado al bien, si no hay eso, no puede haber libertad como dominio del propio acto, de la misma manera, en el orden deóntico, en el orden de la norma, si no hay un orden obligatorio, no tiene sentido hablar de libertad jurídica, por ejemplo, o de libertad moral. Si no hubiera un orden obligatorio sería lo mismo la libertad moral que la libertad psicológica. La libertad jurídica, moral, política o económica no es otra cosa que un espacio de contingencia delimitada por un orden obligatorio. Esto tiene una consecuencia lógica. Significa que no puede haber libertad deóntica sin límites. No puede haber libertad jurídica, política, moral o económica sin unos límites obligatorios.

Por esa razón vamos a ir avanzando en su momento y vamos a llegar a la explicación de una teoría que se puede resumir como la teoría de las libertades concretas. Es una teoría donde se pone el acento en la necesidad del límite de la libertad política, jurídica, etc., a los efectos de hacer posible el ejercicio de la libertad psicológica. Pero eso va a ser al final.

⇒ *Pregunta: en el derecho privado, se distingue deber y obligación. Se dice que si no hay un sujeto pasivo determinado hay que hablar de deber y no de obligación. Por ejemplo, en lo que hoy se llama el derecho de daños (antes se hablaba del campo extracontractual) se dice que tenemos el deber jurídico de no dañar a otro. Es una manera de hablar. En realidad, es una obligación el no dañar a otro. Hay que respetar el dominio, y como es erga omnes... y como es erga omnes, no hay obligación porque no hay sujeto pasivo determinado... Es lo mismo deber y obligación en este caso....*

Tampoco hagamos una cuestión muy difícil de una cuestión meramente semántica. Para simplificar estoy dando por sinónimos “deber ser” y “estar obligado”. Los doy como sinónimos. En Santo Tomás no encontramos nunca esa distinción tampoco. Y si pensamos en la definición del derecho romano como *iuris vinculo* etc., ahí la definición del derecho romano está hablando de una atadura o de una necesidad que liga a la ley de la ciudad.

Las distintas formas de necesidad, de obligación, no creo que justifiquen hablar de analogía del concepto de obligación. Son especies distintas de obligaciones. Sin dudas la más relevante parece ser la obligación jurídica. Algunos positivistas piensan que la obligación jurídica es específicamente distinta y completamente distinta porque está reforzada por la coacción. Pero la coacción no forma parte del concepto de obligación. La coacción es un ingrediente ajeno al concepto de obligación. Welzel dijo que hablar de obligación coactiva es una contradicción en los términos. Y es cierto. La coacción es una

institución que es supletoria para el caso de incumplimiento de la obligación pero no es la parte de la obligación misma.

Volvamos a la idea central. La obligación es una forma de necesidad de fin. Una necesidad que ata la libertad de una conducta en función de un fin, de un fin que es necesario. Esta necesidad de fin siempre está limitada por el ámbito del fin. Resulta que no existe ningún caso en el que pueda haber una necesidad de fin absoluta, sin límites. Que haya eso es el ideal totalitario. No sólo es ilícito el ideal totalitario, sino que es imposible que haya un orden absolutamente necesario y obligatorio que ate a una masa de libertades. Es imposible. Esta es una idea sobre la que vamos a volver cuando hablemos de libertades concretas.

⇒ *Pregunta: O sea, ¿todo no puede ser obligatorio?*

Respuesta: exactamente. O bien estoy queriendo decir que previo al ámbito de la libertad normativa, hay límites en la facultad del que obliga. Lo puedo decir de otra manera. Puedo enfocarme en el que tiene el poder de mandar, en el que tiene el poder de obligar o de ligar. Estoy diciendo que nadie en este mundo tiene un poder universal para obligar a las personas. Nadie tiene un poder universal, ilimitado sobre todas las materias, para obligar a nadie. Nadie tiene un título que lo habilite para una potestad de ese tipo. Nadie tiene la totalidad del poder obligar a nadie. NADIE. Ni el Papa, ni el presidente de la República, ni la Corte Suprema, nadie. Nadie tiene la totalidad del poder obligar a nadie. Es decir, todo título habilitante para imperar es un título limitado. Esto es muy importante tenerlo en cuenta. Sobre todo, en aspectos como por ejemplo, el orden moral, el orden eclesiástico, etc. ¿El Papa tiene un poder universal? No. Ni el Papa ni nadie. Toda potestas es limitada. Y siempre habrá espacios de libertad deóntica.

⇒ *Pregunta. Es lo que dice el art 19 de la CN.*

FAL: No. Es lo que tendría que haber dicho el artículo 19 de la Constitución pero lo dijo mal. Está diciendo que las acciones de los hombres que no estén sujetas a una norma, no están sujetas a una norma. Está mal redactada la norma porque toda norma es orden al

bien común. Toda acción privada que no ofenda al orden, quiere decir toda acción que no esté sujeta a una norma. La acción es una conducta que trasciende la mera subjetividad del hombre. La acción supone que el agente está obrando como causa eficiente de algo. Sino no es acción. Aun en el orden moral también una operación puede estar sujeta a una norma.

.....

Estamos ubicados en el campo filosófico, no en el jurídico.

Hay un orden en el que se verifica lo que llamamos libertad deóntica. Este orden puede ser un orden político, jurídico, moral, económico. Lo cierto es que la libertad deóntica es esta cierta contingencia, este poder hacer o no hacer, en el marco de unas normas obligatorias. Si no hubiera normas obligatorias, no tendríamos que hablar de libertad deóntica. Esta libertad de la que estoy hablando es un fenómeno distinto a la libertad psicológica. Presupone la libertad psicológica. Pero, la obligación también presupone la libertad psicológica.

⇒ *Pregunta: así como antes decíamos que no hay necesidad sin contingencia ni contingencia sin necesidad, de la misma manera no puede haber libertad sin contingencia y viceversa. ¿Es así?*

Respuesta: Claro.

.....

Ahora bien, nos tenemos que preguntar: ¿y de dónde surge esta posibilidad de que alguien le ponga límites o le determine fines a los hombres? Porque que todos los hombres están ordenados al bien común, todos los hombres es tal vez indudable. Pero no es tan indudable que haya alguien que me diga que esta cosa concreta está ordenada al bien común y por

lo tanto estoy obligado a hacerlo. Y entonces aparece el problema del origen o de la fuente de la obligación.

Hay ciertas obligaciones que surgen de la propia naturaleza humana. Estas son obligaciones puestas por Dios al crear al hombre. Pero hay otras cosas que surgen de otro legislador, de otra persona que pone normas, reglas, que genera obligaciones, que me obliga. Y este se dice que tiene el poder para hacerlo. A eso se lo ha llamado *potestas regendi*. Es decir, el poder jurídico de ordenar a otro. El poder jurídico de regir la conducta de otros. Y entonces la pregunta es, ¿de dónde viene esta *potestas regendi*?

Si pensamos que solamente puede imponer reglas a otro quien tiene una *potestas regendi*, quiere decir que es posible preguntarle, exigirle, a aquel que pretende imponer reglas a otro, cuál es el fundamento, la razón, -y hablando ahora jurídicamente- el título por el cual él pretende regir mi vida, obligarme, establecer normas y límites a mi libertad. Ese es otro tema.

Ahí las respuestas son clásicas.

En primer lugar, dogma de Fe: Toda potestas viene de Dios. Eso es dogma de Fe. En particular, toda potestas se basa en un título y este título ha sido constituido según un orden o según un régimen político, jurídico, eclesiástico, etc. Título que es limitado. No sólo es un título limitado, sino que además está sólo validado por su fin. Es decir, lo que se llama la legitimidad de ejercicio. Todo título está limitado por su origen y está limitado y validado por su ordenación al fin.

⇒ *Pregunta: ¿esto no tiene un correlato con lo justo natural y lo justo por determinación humana?*

Respuesta: Por supuesto. Pero lo justo natural no establece en particular quién es el titular de la potestas. La potestas tiene un fundamento de validez natural, por supuesto, pero debe tener también un fundamento de validez positivo. Es decir, alguien le tiene que haber conferido esta potestas, este poder de obligar, de regir. A eso se llama legitimidad de origen. Pero esa legitimidad de origen no absorbe toda la legitimidad del ejercicio de la autoridad sino que esa legitimidad de origen está sujeta a la raíz de toda legitimidad que es el fin. Por eso se habla en la tradición española de legitimidad de ejercicio, que es la raíz de toda legitimidad.

Respecto del fin, respecto de la designación, del origen no existe ninguna autoridad en el mundo que no tenga límites. Es decir, nadie tiene un verdadero derecho a tener una pretensión totalitaria. Nadie. Cuando digo “nadie” estoy pensando en todas las posibilidades. En la autoridad paterna y materna, docente, política, eclesiástica. Estoy pensando también en la autoridad eclesiástica. Si el Papa, obispo, el que fuere, mandare algo que no fuere en función del fin de la Iglesia, no tendría validez, sería inválido.

⇒ *Pregunta: si decimos que la legitimidad de fin es la raíz de toda legitimidad, esto supondría que la legitimidad de origen en última instancia está ordenada a la de fin.*

Respuesta: Por supuesto. La legitimidad de fin es la raíz de toda legitimidad. Lo tenemos que recordar y refrescar constantemente.

⇒ *Pregunta: la democracia invierte eso.*

Rta. La democracia invierte eso y además comete una herejía al decir que la raíz del poder está en el pueblo. La raíz del poder está en la causa material del Estado para la democracia... es sin sentido.

Estamos entendiendo que hay unas relaciones de mando-obediencia. El que manda tiene un título para mandar. Lo que nos tenemos que preguntar es cuál es el mecanismo psicológico del mando y cómo este mecanismo psicológico del mando se vincula con la libertad psicológica del hombre. Cuando alguien manda algo a otro, hay dos esferas de libertad que, de alguna manera, son afectadas. Hay una esfera que llamamos libertad deóntica. Cuando mando algo a alguien estoy poniendo un límite a su libertad deóntica pero, a su vez, cuando mando algo a alguien estoy dirigiéndome a su libertad psicológica porque sin la cooperación de su libertad psicológica mi mando no tiene eficacia. Estoy hablando de la libertad en dos sentidos distintos. Tenemos que examinar el fenómeno mando - obediencia y ponerlo en relación con el fenómeno de la libertad, tanto de la libertad deóntica como de la libertad psicológica.

Es el tema del imperio. Y es un tema que no sólo se vincula con la vida social y la vida jurídica, sino que es también el tema del auto imperio, el imperio sobre uno mismo, es decir, es el tema del gobierno de la razón. Y vamos a ver que es también la raíz de la generación de hábitos y virtudes. Es quizás uno de los temas más apasionantes de la filosofía de las cosas humanas.

Quien plantea esto por primera vez, si no me equivoco, es Platón. Platón dice que hay tres esferas del alma y que el orden consiste en que la superior gobierne a la inferior. Incluso él habla de ser dueño o gobernante de sí mismo cuando la parte superior gobierna a la parte inferior. En cambio, si es la parte inferior la que prevalece sobre la superior se dice que el hombre es esclavo de sus pasiones. Esta idea de autonomía en Platón (es una idea sobre la cual Gentile construyó todo su pensamiento jurídico) es fundamental porque, de alguna manera, esta relación del gobierno de uno sobre sí mismo se traslada al campo político. Entonces aquel que tiene la sabiduría es el que está autorizado a imperar sobre los otros en el modelo de la república. Después este modelo no se puede implementar y el propio Platón lo deja de lado. Ahora Aristóteles afronta el tema de alguna manera derivada de la platónica, pero de una manera mucho más precisa que es de lo que vamos a hablar en la próxima clase.

Lo que viene ahora es: ¿Cómo opera el mando? Incluso podríamos hacer referencia a una cosa muy inteligente que dice Bochensky sobre la autoridad. Es un libro sobre la autoridad



en el que se distingue la autoridad epistémica y la autoridad deóntica. Por ejemplo, en el ejército, tiene que haber un Estado Mayor, alguien que le diga al comandante qué es lo que tiene que hacer, que le aconseje, gente que sabe de tácticas y estrategias. No tiene el mando pero tiene esa autoridad del que sabe más. El que tiene el mando tiene una autoridad precisamente porque tiene el mando, porque tiene la potestad de ligar y de obligar. El problema está cuando chocan estas dos autoridades. Porque puede ocurrir que el que tenga el mando no tenga autoridad epistémica. El problema es que hay un límite. Puede ser que la gente le obedezca, aunque no tenga autoridad epistémica. Es el caso que la gente dice, “el jefe es un idiota pero qué se le va a hacer...” Pero hay un límite. Y el límite es que sea tan grave la crisis de falta de autoridad epistémica en que desaparezca la actitud de obediencia. Puede ocurrir que la falta de legitimación del que ejerce la autoridad haga perder la autoridad.

⇒ *Pregunta: ¿se puede tener el cargo pero no hay mando?*

El cargo es el oficio en virtud del cual ejerzo el mando. Pero puede ocurrir que me deslegitime con lo que pierdo el cargo y el mando, porque el cargo es para el mando. Es el caso de Alfonso el Sabio. Alfonso X era el rey y quiso poner impuestos sin pedirlos a las Cortes y además, sin permiso de las Cortes, alteró la relación de oro en la moneda (devaluó la moneda, le quitó oro). Las Cortes empezaron a no querer pagar esos impuestos porque el rey no tenía derecho a poner impuestos. Y llegó un momento en que el rey no tiene autoridad y entonces su hijo, Don Sancho, a pedido de las Cortes, emite una proclama diciendo que el rey ya no es el rey y él asume su poder. Esto es en el siglo XIII. Lo mismo pasó en Inglaterra, también con relación a impuestos. La filosofía de la Escuela Española elaboró la teoría del tiranicidio (Suárez, Mariana, etc).

En la clase próxima veremos el tema del imperio para ver cómo funciona en los hechos la *potestas regendi* y la libertad.

